



RESOLUCIÓN No. 1575 DE 2022

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 06/06/2022 expidió el certificado de incapacidad No. 1200006648 a nombre de SALCEDO ZUÑIGA GENNY MARISOL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68287524, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) I.E Gustavo Villa Díaz, Sede Principal Gustavo Villa Díaz, en el área Educ. Artística - Artes Plásticas del Municipio de Arauca (Ara).

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) SALCEDO ZUÑIGA GENNY MARISOL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 68287524, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200006648, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

Incapacidad por 4 días, comprendidos del 06/06/2022 al 09/06/2022

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

10 JUN 2022

JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica SED	Área Jurídica	



F. RED INTEGRADA FISCAL - CUB

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

HACE CONSTAR QUE:

1200006648

OR(A): SALCEDO ZUÑIGA GENNY MARISOL

ICADO(A) CON CC X CE TI NUMERO 68287524 DE ARAUCA

EA DE ESPECIALIDAD DOCENTE

SITIO DE TRABAJO CONC ESC GUSTAVO VILLA DIAZ

DA DE LA MAÑANA MUNICIPIO ARAUCA

O INCAPACITADO(A) DURANTE CUATRO (4) DIAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL	6	6	2022
AL	9	6	2022

. DIAGNOSTICO DE U072 COVID-19 (virus no identificado)

TIPO DE INCAPACIDAD ENFERMEDAD NO PROFESIONAL
PRORROGA N

AMENTE,

ELA ALEJANDRA GARCIA MAURNO

O TRATANTE / REGISTRO MEDICO

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA

ESTA INCAPACIDAD TIENE VALIDEZ SI LLEVA LA FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.
R DOCENTE TIENE TRES DIAS HABLES PARA LEGALIZAR LA INCAPACIDAD MEDICA Y LLEVARLA ASU JEFE INMEDIATO.

NO : 06/06/2022 GRABADO : 06/06/2022 LCERVANTES IMPRESO : LCERVANTES 06/06/22 14:22:37